



A : **MORALES NOVOA**, Elias Noel
Sub Gerente (e)
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : **GUTIERREZ CUBAS**, Sandra Melissa
Coordinadora de Obra
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Asunto : Informe respecto al Informe Mensual N° 03 de la Supervisión de Obra del PROYECTO: IOAR REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA Y EQUIPO DE AULA DE PSICOMOTRICIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E.S.P.P. ANTENOR ORREGO EN LA LOCALIDAD CAJABAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", del periodo del 01 - 30 de Noviembre del 2022.

Referencia : PROVEIDO N° D3-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL (MAD3: 000775-2023-000771)

Fecha : 12 de enero de 2023

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez emitir el siguiente informe técnico respecto al informe mensual N° 03 de la Supervisión de Obra en cumplimiento al documento en referencia, términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA y Contrato N°019-2022-GRCAJ-GGR.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la CARTA N° 002-2023/SO-CAJABAMBA/TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, de fecha 03.01.2023 la empresa supervisora TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, alcanza el INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION DE OBRA N° 03 correspondiente al mes de Diciembre del 2022.
- 1.2 Mediante PROVEIDO N° D3-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 12.01.2022 la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, deriva el documento para conocimiento, revisión, evaluación e informe.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Contrato N°019-2022-GRCAJ-GGR derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
- 2.2 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. ANALISIS

- 3.1 Según CARTA N° 002-2023/SO-CAJABAMBA/TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C de fecha 03.01.2023, donde la empresa supervisora Traza Ingeniería y Construcción S.A.C, hace llegar a la entidad con fecha 06.01.2023 mediante Exp. N° 000775-2023-000771 el INFORME MENSUAL N°03 correspondiente al mes de Diciembre del 2022, elaborado por el Ing. Anadino Luna Saldaña, del contenido presentado se indica lo siguiente:

- ❖ La supervisión en la remisión del presente informe mensual, ha remitido la documentación en cumplimiento de los Términos de referencia de las bases integradas del Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, **sin embargo esta presenta las siguientes observaciones:**

- Faltan firmas del Jefe de Supervisión en los 2 folder original respecto al cuaderno de autocontrol escaneada presentado mediante Informe N° 012-2022/SUP.OBRAS/ALS de fecha 17.2.2022.
 - En el Ítem IV. Problemas surgidos durante la ejecución de la obra y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento de ejecución de obra, se sugiere que se contemple todos los problemas surgidos y que están reflejados en las anotaciones de campo y cuáles serían las soluciones adoptadas.
 - En el Ítem VIII. Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de calidad del material a utilizar en obra, si bien detalla que ensayos se han realizado en el periodo de DICIEMBRE no adjunta el sustento de los ensayos realizados respecto a Ensayo de Densidad de Campo, por lo que se deberá adjuntar los ensayos descritos, validados por la supervisión de obra.
 - En el Ítem X. Resumen del estado económico de la Obra, el monto para valorización no corresponde así mismo el estado económica debería contemplar un resumen de toda la obra, desde el mes de octubre a la fecha montos valorizados, montos retenidos por Carta Fianza, saldo a pagar y todo detalle económico de la obra.
 - Con respecto al Cuaderno de Autocontrol al mes de Noviembre se evidencia fechas sin firmar por parte de Ing. James Kennedy Atencio Illescas, por lo cual se sugiere su descargo respectivo.
- 3.2 Asimismo respecto al plazo de presentación del Informe Mensual N° 03 según lo indica las bases integradas del Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA menciona: *"Dentro de los cinco días calendarios cantados a partir del primer día hábil del mes siguiente del periodo informado(...), **los cuales fueron cumplidos puesto que mediante CARTA N° 002-2023TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN de fecha 06.01.2023 ingresa a la entidad la presentación del Informe Mensual N° 03 correspondiente al periodo diciembre del 2022, siendo la fecha máxima de presentación 06.01.2023.***
- 3.3 Cabe indicar, que la empresa supervisora TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, a través del **INFORME N° 002-2023/SUP.OBRAS/ALS**, elaborado por el Ing. Anadino Luna Saldaña, en calidad de jefe de Supervisión de Obra, este indica en el numeral **AVANCE FÍSICO DE LA OBRA**, lo siguiente:

ESTADO DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

"...En el mes de Diciembre del 2023, el contratista de acuerdo al cronograma valorizado el avance físico programada acumulado de la obra del periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre es de 11.21%, sin embargo, se ha ejecutado en acumulado 13.55% de avance de obra, por tanto, se evidencia que el avance físico de la obra respecto al cronograma está por encima de lo programada.

- 3.4 Del **INFORME N° 002-2023/SUP.OBRAS/ALS**, elaborado por el Jefe de supervisión, el Ing. Anadino Luna Saldaña, indica:
- Respecto al contenido de incumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, la supervisión a determinado que el Contratista no ha incurrido en ningún incumplimiento.
 - Asimismo la supervisión de Obra determina, que no hubo deficiencias, errores y/o negligencias en que pudiera incurrir el contratista.
- 3.5 De acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, la suscrita ha emitido informes donde se ha solicitado descargo de Penalidades por Incumplimientos por parte de la empresa Supervisora TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, de acuerdo a Visitas a Campo realizadas, sin embargo a la fecha no hay pronunciamiento y de acuerdo a lo estipulado en **bases integradas del Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades indica:**
- *Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional de Cajamarca o el Coordinador de obra, advierte que el Jefe de Supervisión ha incurrido en una o más de las penalidad indicas anteriormente, elaborara un Acta de constatación, la cual será suscrita por el funcionario y una o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor, Ing. Residente, almacenero, etc.)*
 - *El funcionario o coordinador de obra, que verifica, elabora un informe de lo actuado a la Sub Gerencia de supervisión y liquidaciones en el que adjunta el acta indica en el párrafo anterior, calificando al tipo de penalidad incurrida.*



- La sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones notificara a la Supervisión mediante carta Simple, adjuntando el Informe del Funcionario o coordinador en el que se indicara al plazo con el que cuenta el Jefe de Supervisión para presentar, su descargo, el cual no será mayor a 3 días calendarios contados a partir, del día siguientes de recibida la notificación.
- El Jefe de Supervisión presentara su descargo debidamente sustentado.
- El coordinador de obra evaluara al descargo del Contratista, emitiendo un informe con las recomendaciones a seguir. El resultado se notificara al contratista.
- De no presentar el Jefe de Supervisión el descargo en el plazo otorgado, se procederá a la aplicación de la penalidad.
- De no ser procedente, mediante informe de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones en calidad de área usuaria, se lo hará de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será efectivo en la valorización siguiente o en la liquidación del contrato i de ser el caso se descontara de las garantías presentadas por la supervisión.

Por lo que mediante Informe N° D205-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/SMGC de fecha 01.12.2022, se elabora el informe de INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAC, PARA SU DESCARGO RESPECTIVO, derivado de ACTA DE VISITA A OBRA, realizada el 04.11.2022 y 18.11.2022.

Es así que mediante Carta N° D120-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL de fecha 05.12.2022 y recibida la notificación de fecha 07.12.2022, se requirió descargo respecto del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Sin embargo a la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno por parte de la empresa Supervisora TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, por lo que según indica el procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades indica: "De no presentar el Jefe de Supervisión el descargo en el plazo otorgado, se procederá a la aplicación de la penalidad".

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 La supervisión de obra, ha presentado mediante la CARTA N° 002-2023/SO-CAJABAMBA/TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C de fecha 06.01.2023 el informe Mensual N° 03 correspondiente al mes de Diciembre del 2023, en cumplimiento de los términos de referencia, cumplido con los plazos establecido en los mismos.
- 4.2 Se concluye que el **INFORME N° 002-2023/SUP.OBRAS/ALS**, donde se remite el Informe Mensual N° 03 **presenta observaciones, las mismas que se señalan en el Ítem II. ANALISIS del presente informe.**
- 4.3 **Según INFORME N° 002-2023/SUP.OBRAS/ALS** elaborado por el Jefe de supervisión, el Ing. Anadino Luna Saldaña, determina que no habido ocurrencias, incumplimientos ni penalidad al contratista.
- 4.4 Se concluye que se remitirá el Informe respectivo, sobre el no pronunciamiento del Descargo de Penalidades, para que se hagan efectivas de acuerdo a lo indicado en Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades detallada en las bases integradas del Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda se notifique a la Empresa Supervisora TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, devolviendo el Expediente respecto al INFORME MENSUAL N° 03, correspondiente al mes de diciembre, para el levantamiento de observaciones consideradas en el Ítem II. ANALISIS del presente informe.
- 5.2 Se recomienda Notificar a la Empresa Supervisora TRAZA INGENIERIA Y CONTRUCIÓN S.A.C, ser mas diligente con la presentación de la información y cumplir con los plazos establecidos en las bases integradas de la Adjudicación



Simplificada N° 009-2022-GRCAJ-PRIMERA CONVOCATORIA que dio Origen a la Firma de Contrato N° CONTRATO N° 019-2022-GRCAJ-GGR

- 5.3 Se recomienda la revisión y análisis del presente informe el mismo que de contar con su conformidad, se sugiere continuar con su trámite respectivo.

Se adjunta expediente en físico consistente en 3 folder manila con 114 folios + cd cada uno en original.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

SANDRA MELISSA GUTIERREZ CUBAS
Coordinadora de Obra
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES